



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Itagüí, 21 de octubre de 2021

CONSTANCIA:

Hago constar señor Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

Andrea Múnera Vásquez
Escribiente

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00541-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha.

Por lo tanto, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 446 del C.G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la misma. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla y así la aprueba, imputando los abonos que a continuación se muestran:

RADICADO N°. 2019-00541

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 06/10/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220190054100
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000479122	413590000479122	21/08/2019	Constituido	267.083,00
9413590000484140	413590000484140	24/09/2019	Constituido	267.083,00
9413590000489042	413590000489042	22/10/2019	Constituido	267.083,00
9413590000494038	413590000494038	20/11/2019	Constituido	267.083,00
9413590000499585	413590000499585	17/12/2019	Constituido	267.083,00
9413590000505718	413590000505718	29/01/2020	Constituido	283.538,00
9413590000509798	413590000509798	25/02/2020	Constituido	283.538,00
9413590000514317	413590000514317	30/03/2020	Constituido	283.538,00
9413590000517181	413590000517181	27/04/2020	Constituido	283.538,00
9413590000520594	413590000520594	26/05/2020	Constituido	283.538,00
9413590000523861	413590000523861	24/06/2020	Constituido	283.538,00
9413590000527156	413590000527156	22/07/2020	Constituido	283.538,00
9413590000530062	413590000530062	21/08/2020	Constituido	283.538,00
9413590000535667	413590000535667	23/09/2020	Constituido	283.538,00
9413590000539751	413590000539751	23/10/2020	Constituido	283.538,00
9413590000543535	413590000543535	27/11/2020	Constituido	283.538,00
9413590000547412	413590000547412	21/12/2020	Constituido	283.538,00
9413590000551505	413590000551505	28/01/2021	Constituido	288.100,00
9413590000554573	413590000554573	23/02/2021	Constituido	288.100,00
9413590000558817	413590000558817	24/03/2021	Constituido	288.100,00
9413590000562225	413590000562225	26/04/2021	Constituido	288.100,00
9413590000566840	413590000566840	24/05/2021	Constituido	288.100,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 22	VALOR:	6.178.371,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 22	VALOR:	6.178.371,00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
ITAGUI											
RADICADO 2019-00541											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >				Plazo Hasta				1-mar-99			
Tasa mensual pactada >>								14-mar-99			
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima						1-ene-07			
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)				19-oct-21		4-ene-07	
Tasa mensual pactada >>						Comercial	x				
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima				Consumo					
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Otros					
ereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensu al	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autori zada	Aplicable	capitales, cuentas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
17-feb-19	28-feb-19					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
17-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	668.371,00	668.371,00	14	6.802,41		6.802,41	675.173,41
1-mar-19	5-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		668.371,00	5	2.393,13		9.195,54	677.566,54
6-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	2.620.003,00	3.288.374,00	25	58.870,71		68.066,25	3.356.440,25
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		3.288.374,00	30	70.482,14		138.548,40	3.426.922,40
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		3.288.374,00	30	70.547,24		209.095,63	3.497.469,63
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		3.288.374,00	30	70.417,03		279.512,66	3.567.886,66
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		3.288.374,00	30	70.351,90		349.864,57	3.638.238,57
1-ago-19	20-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		3.288.374,00	20	46.988,09		396.852,66	3.685.226,66
21-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		3.288.374,00	10	23.494,05	267.083,00	153.263,71	3.441.637,71
1-sep-19	23-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		3.288.374,00	23	54.036,31		207.300,01	3.495.674,01
24-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		3.288.374,00	7	16.445,83	267.083,00	(43.337,15)	3.245.036,85
1-oct-19	21-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		3.245.036,85	21	48.192,01		48.192,01	3.293.228,86

En virtud de lo anterior y al observar el Juzgado que, según la anterior liquidación de crédito, existen dineros suficientes para cubrir la totalidad del capital pendiente a la fecha (\$0.0), intereses (\$0.0), es procedente ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, quedando un saldo a favor del demandado GUILLERMO VÉLEZ RESTREPO.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
N°	CONCEPTO	VALOR
1	Envío oficio (Archivo 1 exp. digital, folio 6 cuaderno medidas	\$16.200
2	Agencias en derecho	\$328.837
TOTAL=		\$345.037.

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

RADICADO N°. 2019-00541

QUINTO: Se ordena el fraccionamiento del siguiente depósito, del cual corresponde la suma de \$186.195.89 a la parte demandante (para así ajustar lo faltante según lo ordenado en el numeral anterior), y la suma de \$97.342.11 al demandado GUILLERMO VÉLEZ RESTREPO:

9413590000547412	413590000547412	21/12/2020	Constituido	283.538,00
------------------	-----------------	------------	-------------	------------

SEXTO: Se ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales al demandado GUILLERMO VÉLEZ RESTREPO por un valor de \$1.440.500 para así completar lo considerado anteriormente (1.537.842.11):

9413590000551505	413590000551505	28/01/2021	Constituido	288.100,00
9413590000554573	413590000554573	23/02/2021	Constituido	288.100,00
9413590000558817	413590000558817	24/03/2021	Constituido	288.100,00
9413590000562225	413590000562225	26/04/2021	Constituido	288.100,00
9413590000566840	413590000566840	24/05/2021	Constituido	288.100,00

SEPTIMO: Se ordena la entrega al demandado, de los depósitos judiciales que llegaren con posterioridad a la fecha de este auto.

OCTAVO: Se ordena el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada en el presente asunto.

Se le informa a la parte interesada que tendrá acceso al oficio de desembargo en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW_YtqyzmuhNgqeLjQYI-PwBpRa8bp1b6Dn1b6RTP28LgA?e=Juxqxi

Así mismo se le informa que la contraseña para acceder a dicho oficio, será publicada el VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

Se insta a la parte actora y para la efectividad del oficio que levanta la medida de embargo, que si tiene comunicación con la parte demandada, le informe respecto a lo anterior.

NOVENO: De conformidad con el artículo 116 del CGP, se ordena el desglose de los documentos base de recaudo y su entrega a la parte demandada con la

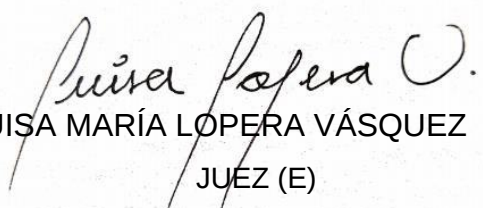
RADICADO N°. 2019-00541

constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación. Previo al desglose se deberán allegar las copias de los folios correspondientes y el soporte de pago del arancel en original y copia.

DECIMO PRIMERO: Ejecutoriado el presente auto, el expediente ingresa a turno para elaboración de títulos judiciales.

DECIMO SEGUNDO: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MARÍA LOPERA VÁSQUEZ
JUEZ (E)

ESTADOS ELECTRÓNICOS **N° 184**

Fijado hoy **22 DE OCTUBRE DE 2021**

AMUNERAVA